

Constancia Secretarial

A Despacho de la Sra. Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que tanto la demandante como el demandado han solicitado el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble objeto de liquidación, escrito este que ha sido debidamente autenticado en notaria. Igualmente informo a usted que a la fecha continúan las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el CSJ para evitar la propagación por contagio del covid-19, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales, se permite el ingreso del 50% de la planta de personal de los juzgados.

Cali, julio 06 del 2021

Auto No. 1070  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, julio seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Presentan escrito la demandante señora ANA ISABEL MARTINEZ PUERRES y el demandado JAVIER PEREZ GONZALEZ, por medio del cual solicitan levantar la medida cautelar que pesa sobre el inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 370-370132.

Revisado el presente proceso se observa que dentro del proceso de divorcio se decretó el embargo del inmueble objeto de desembargo, medida esta que se accedió a petición de la parte actora, quien está solicitando ahora el desembargo de dicho bien.

Por lo anterior el Juzgado,

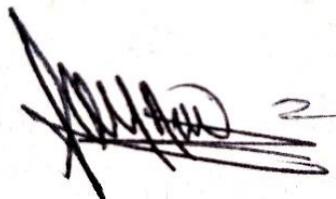
R E S U E L V E.

ORDENASE el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 370-307132 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que se levante la medida ordenada mediante Oficio No. 360 de fecha 16 de abril del 2004, decretada dentro del proceso de DIVORCIO interpuesto por ANA ISABEL MARTINEZ PUERREZ contra JAVIER PEREZ GONZALEZ.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO